



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Planificación Estratégica Participativa

VISTO:

La necesidad de elaborar una Planificación Estratégica Participativa de la Facultad de Derecho que responda a las exigencias de los tiempos actuales y tendencias locales, regionales y globales;

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa debe entenderse como una continuidad y actualización del diagnóstico realizado durante el proceso de autoevaluación institucional en la acreditación de la carrera de Abogacía en el año 2018-2019, y la participación en la Evaluación Institucional de la UNC 2020-2022.

Que la Universidad Nacional de Córdoba cuenta con un Plan Estratégico Participativo.

Que se persigue la construcción colectiva de un nuevo sentido identitario institucional basado en la relación dialéctica entre la Facultad de Derecho, la Universidad, su comunidad y la sociedad en la que se inserta, que permita determinar políticas generales de gestión para el desarrollo institucional y, como consecuencia de ello, contar con objetivos institucionales previamente estipulados que orienten su accionar.

Que las nuevas metodologías y herramientas disponibles para la construcción de escenarios, brindan enormes posibilidades de reflexionar sobre las acciones cotidianas y orientarlas a la construcción de un futuro institucional y de gestión deseable; surgido éste de un debate colectivo y de la mirada agregada de actores significativos, como así también del relevamiento y del análisis de experiencias comparadas que hayan demostrado resultados exitosos.

Que la Facultad de Derecho cuenta con una importante masa crítica de actores internos como para llevar adelante un proceso de estas características, siendo relevante incorporar en dicho proceso los aportes y la mirada de quienes integran la unidad académica.

Que asimismo resulta necesario seguir trabajando en los planes de Excelencia Institucional aprobados por Resolución Decanal 561/2019, a los fines de cumplimentar con las recomendaciones establecidas en el art. 2 de la RESFC-2020-523-APN-CONEAU#ME para la próxima solicitud/convocatoria de acreditación de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho en el año 2026.

Que en virtud de todo ello, existe la necesidad de constituir una Comisión de Trabajo para la elaboración de la Planificación Estratégica Participativa de la Facultad de Derecho que incluya, el desarrollo de los planes de Excelencia Institucional y las acciones de mejoras de la planificación estratégica de la UNC para optimizar la calidad institucional.

Que, de la misma manera, se requiere la comunicación de la metodología a utilizarse y un cronograma de trabajo estimativo ;

Por todo ello y *ad referendum*, del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Disponer la realización de un Proyecto Institucional y de Planificación Estratégica para la Facultad de Derecho, acorde al vigente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Establecer que los objetivos de la planificación estratégica de la Facultad de Derecho los siguientes:

a) Concretar la construcción colectiva de un nuevo sentido identitario institucional basado en la relación dialéctica entre la Facultad de Derecho, la Universidad, su comunidad y la sociedad, que permita determinar políticas generales de gestión para el desarrollo institucional y, como consecuencia de ello, contar con objetivos institucionales que orienten su accionar.

b) Formular objetivos, identificar dimensiones, y diseñar estrategias y lineamientos de acción para la Facultad de Derecho, de manera participativa y en consonancia con el Plan Estratégico de la U.N.C.

c) Establecer acciones concretas y mensurables para cumplimentar los planes de Excelencia Institucional aprobados por Resolución Decanal 561/2019, conforme las recomendaciones establecidas en el art. 2 de la RESFC-2020-523-APN-CONEAU#ME;

d) Identificar dimensiones de agenda estratégicas locales, regionales, globales y definir recomendaciones para la acción.

e) Consolidar un documento para la publicación del proceso de planificación, el proyecto institucional y la planificación estratégica de la Facultad de Derecho de la UNC.

ARTÍCULO 3°: Realizar acciones de concientización a los fines de comprometer a todos los claustros y demás dependencias que constituyen la Facultad de Derecho a participar activamente de las acciones que se establezcan durante este proceso de construcción colectiva.

ARTÍCULO 4°: Crear la comisión de trabajo para la planificación estratégica Participativa con los siguientes miembros:

- Sr. Decano de la Facultad de Derecho: Dr. Guillermo Barrera Buteler.
- Sr. Vicedecano de la Facultad de Derecho y Secretario de Posgrado: Dr. Edgardo García Chiple.
- Secretaría Académica.

- Secretaría Legal y Técnica.
- Secretaría Administrativa.
- Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales.
- Secretaría de Ciencia y Técnica.
- Secretaría de Graduados.
- Dirección del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 5°: Establecer como funciones de la Comisión de Trabajo para la Planificación Estratégica Participativa:

- a) Propiciar una reflexión institucional que permita definir el proyecto estratégico institucional de la Facultad de Derecho;
- b) Asegurar que el diseño del Proyecto Estratégico se realice a través de un proceso de construcción colectiva con la participación de los diferentes claustros y actores de la Unidad Académica.
- c) Coordinar el proceso de diseño del Proyecto Estratégico desde su etapa inicial hasta su publicación.

ARTÍCULO 6°: Designar como miembros de apoyo a la Comisión de Planificación Estratégica a la Dra Graciela Ríos y la Mg Sabrina Nair Sanchez.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y dese amplia difusión.